



FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 27 DE 2016  
(9 de agosto de 2016)**

**Por medio de la cual se inscriben en el Escalafón Docente un grupo de docentes de la Funlam de los diferentes Programas adscritos a la Sede Medellín y los Centros Regionales, conforme a lo estipulado en el Reglamento Docente de la Institución.**

**EL RECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y**

**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO.** El Reglamento Docente en su Artículo 39 establece que la Carrera Docente tiene por objeto garantizar el nivel académico, la estabilidad relativa y la promoción de los docentes, la misma inicia una vez el docente con vinculación laboral de mínimo medio tiempo haya sido inscrito en el escalafón docente, previa evaluación satisfactoria de su labor y el cumplimiento de los requisitos según la categoría.

**SEGUNDO.** El Reglamento Docente en su Artículo 49 establece que el Vicerrector Académico y la Coordinadora del Departamento de Gestión Humana, a partir de un primer análisis de los títulos universitarios, y si es el caso, de la experiencia universitaria y la producción intelectual, recomendarán a la Rectoría General la categoría en la cual puede ser clasificado el docente, una vez surtido el proceso de selección.

**TERCERO.** Desde la evaluación institucional con fines de mejoramiento continuo, se encuentra que existe un significativo número de docentes que cumplen condiciones de inscripción en carrera docente.

**CUARTO.** Realizado el proceso de evaluación de docentes vinculados laboralmente con la Funlam por la Vicerrectoría Académica y el Departamento de Gestión Humana, se encuentra que un significativo número de docentes adscritos a los diferentes programas en la Sede Medellín y Centros Regionales pueden ser inscritos en alguna de las categorías contempladas en la carrera docente.

*[Handwritten signature]*



**QUINTO.** Evaluada la solicitud y verificadas las condiciones, se considera pertinente inscribir en el escalafón docente, conforme a la propuesta presentada a la Rectoría General por la Vicerrectoría Académica y el Departamento de Gestión Humana, a los docentes que se relacionan en la presente Resolución Rectoral.

**SEXTO.** La Inscripción en el Escalafón Docente debe constituirse en un estímulo constante para los docentes en la cualificación de su producción académica y científica, en el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Inscribir en la clasificación de Docente Especial, a los siguientes docentes:

Rodrigo Arboleda Sierra, identificado con cédula 70.058.348  
María Rocío Arias Molina, identificada con cédula 42.758.973  
Liliana Cárdenas de Ochoa, identificada con cédula 24.311.771  
Rafael Gómez Horta, identificado con cédula 16.070.636  
Maricelly Gómez Vargas, identificada con cédula 43.987.685  
Juan Carlos Hincapié Bravo, identificado con cédula 71.765.247  
Sandra Patricia Hoyos Sepúlveda, identificada con cédula 1.017.146.914  
Miguel Ángel Jaramillo Pérez, identificado con cédula 73.566.335  
Olga Lucía Loaiza López, identificada con cédula 43.056.874  
Carlos Alberto Muñoz Restrepo, identificado con cédula 98.538.620  
Marco Antonio Peralta Valencia, identificado con cédula 75.069.005  
Jorge Hernán Sánchez Ospina, identificado con cédula 75.081.959  
Elizabeth Valencia Giraldo, identificada con cédula 43.508.021  
Claudia Marcela Valencia Marín, identificada con cédula 43.278.945  
Edwin Vélez Toro, identificado con cédula 71.718.619  
Diana Carolina Zapata Vallejo, identificada con cédula 43.986.909

**ARTICULO 2°.** Inscribir en la clasificación de Docente Auxiliar, a los siguientes docentes:

Mario Alberto Arcila Arango, identificado con cédula 71.616.916  
Julio César Córdoba Upegui, identificado con cédula 70.071.388  
Daison Guillermo Guerra Martínez, identificado con cédula 92.153.291  
Ángela Maritza Lopera Jaramillo, identificada con cédula 43.183.952  
Manuel Eduardo López García, identificado con cédula 98.579.758  
Martha Berenice Tamayo Montoya, identificada con cédula 51.715.038  
Suleima María Aristizábal Zuluaga, identificada con cédula 43.567.644  
Amílkar David Álvarez Cuadrado, identificado con cédula 84.080.403  
John Fredy Cano Gutiérrez, identificado con cédula 98.493.057  
Rafael Mauricio París Restrepo, identificado con cédula 71.731.433  
Marcos Fidel Vega Señá, identificado con cédula 15.040.751



Camilo Alberto Herrera Rodríguez, identificado con cédula 71.385.434  
Luis Fernando Atehortúa Correa, identificado con cédula 71.584.756  
Jarbi de Jesús García Vanegas, identificado con cédula 71.701.507  
Luis Gonzalo Lopera Posada, identificado con cédula 71.681.569  
Mario Alejandro López Ocampo, identificado con cédula 1.036.613.262  
Yenny Marcela González Téllez, identificada con cédula 52.308.263  
Rubén Darío Gómez Gutiérrez, identificado con cédula 71.699.774  
Néstor Eduardo Combariza Cáceres, identificado con cédula 88.243.620  
Paula Andrea Vargas Londoño, identificada con cédula 43.617.445  
José Federico Agudelo Torres, identificado con cédula 98.564.706  
Fredy Antonio Gil Pavas, identificado con cédula 71.662.573  
Edwin Ferney Ortiz Cardona, identificado con cédula 98.532.389  
Alejandra María Luján Jaramillo, identificada con cédula 43.577.343  
Sandra Milena Malavera Pineda, identificada con cédula 43.111.149  
Luis Fernando Quintero Arango, identificado con cédula 98.551.533  
Santiago Vallejo Villa, identificado con cédula 1.128.466.294  
Orlando Jaramillo Velásquez, identificado con cédula 4.464.850  
Kelly Johana Marín Zapata, identificada con cédula 44.000.360  
María Claudia Díaz Sotomayor, identificada con cédula 34.992.022

**ARTICULO 3°.** Para todos los docentes escalafonados en esta Resolución Rectoral los efectos salariales de la clasificación en cualquiera de las categorías del Escalafón Docente, opera de acuerdo con el Artículo 39 del Reglamento Docente, el cual reza lo siguiente “.. *El mismo sólo regirá a partir del 1° de enero del año siguiente en el cual quede en firme el acto que lo autorice*”.

**ARTÍCULO 4°.** Aquellos docentes cuya clasificación en cualquiera de las categorías docentes represente una disminución en su remuneración salarial, por razones de su cargo o antigüedad en la vinculación con la Funlam, conservarán el salario más alto y los incrementos anuales corresponderán al porcentaje que para la respectiva categoría determine el Rector General.

**ARTÍCULO 5°.** Aquellos docentes que en la actualidad se encuentran en comisión de servicios y cuya clasificación en una de las categorías del Escalafón Docente represente una desmejora en su remuneración salarial, conservarán el salario especificado para el cargo que desempeñan bajo la figura de comisión. Una vez finalice la comisión y vuelvan a la docencia se aplicará lo contenido en el Artículo 41, Parágrafo 1° del Reglamento Docente.


**ARTÍCULO 6°.** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la misma en cualquiera de los canales de comunicación institucionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 38 del Reglamento Docente.




**ARTÍCULO 7°.** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha.

Dada en Medellín, a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Padre JOSÉ WILMAR SÁNCHEZ DUQUE**  
Rector General



  
**FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ**  
Secretario General

